



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE REVISIÓN:**  
RR-150/2019

**RECURRENTE:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCEROS INTERESADOS:**  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA Y OTRO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

**Mexicali, Baja California, veintitrés de julio de dos mil diecinueve.**

**VISTA** la cuenta que antecede en la que la Secretaria General de Acuerdos informa, que se recibió el oficio IEEBC/CGE/3866/2019, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que remite copia certificada del punto de acuerdo IEEBC-CG-PA95-2019 por el que se "Modifica el Acuerdo del Consejo General relativo al Cómputo Municipal de la Elección de Múncipes al Ayuntamiento de Ensenada, Declaración de Validez de la Elección y entrega de la Constancia de Mayoría", aprobado en sesión de veinte de julio del año en curso.

Así mismo, el acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el que solicita a esta ponencia, informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del expediente en que se actúa.

Por lo que analizadas las constancias obrantes en autos, se advierte lo siguiente:

a) La sentencia de dieciocho de julio del presente año, dictada dentro del expediente **RR-150/2019**, determinó:

**PRIMERO.** Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 14 Extraordinaria 1 Contigua 5, y 195 Contigua 4, de la elección de Ayuntamiento de Ensenada por el principio de mayoría relativa.

**SEGUNDO.** Se modifica el Cómputo Municipal de la Elección de Múncipes del Ayuntamiento de Ensenada en los términos de la presente resolución.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**TERCERO.** Se ordena al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, modificar en lo que fue materia de impugnación el acuerdo relativo al Cómputo Municipal de la Elección de Municipales de Ensenada, conforme a la recomposición aquí emitida, en los términos indicados en la presente resolución.

**CUARTO.** Se confirma la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento de Ensenada y entrega de la constancia de mayoría a la planilla postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".

b) Para efecto de acreditar el cumplimiento de dicha ejecutoria el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remitió a este Tribunal copia certificada del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA95-2019, aludido inicialmente en la cuenta.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se dicta el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO. Agréguese** al expediente el oficio aludido en la cuenta que antecede y sus anexos, para que obren como en derecho corresponda.

**SEGUNDO. Infórmese a la Presidencia de este Tribunal,** que se tiene al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **dando cumplimiento** en tiempo y forma a lo ordenado en la ejecutoria de dieciocho de julio de la presente anualidad.

**NOTIFÍQUESE por estrados,** publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo advierte y firma el Magistrado Ponente, **Leobardo Loaiza Cervantes,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe. Infórmese.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS